

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 28 de julio de 1950 por la que se dispone que el personal civil afecto a Establecimientos militares quede exento del abono de la cuota sindical.**

Dispuesto con carácter general por los Decretos de 2 de septiembre y 28 de noviembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 251 y 233), publicados para desarrollo de la Ley de 6 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 342), que tanto las Empresas como los obreros afectos a la Delegación Nacional de Sindicatos han de efectuar el pago de la cuota sindical, y estando los establecimientos militares exentos de dicha obligación, según expresamente declara la Orden de 24 de mayo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 147), dictada por la Secretaria General del Movimiento, y no alcanzando tampoco al personal civil que presta servicio en los referidos Centros militares, tanto en razón a los fines a que éstos responden cuanto por el régimen especial establecido para las relaciones laborales por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 16 de mayo de 1949 («D. O.» número 116), y en aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la de 16 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 296), este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Los establecimientos militares y los obreros civiles que prestan servicio en los mismos, no están obligados al abono de la cuota sindical.

Art. 2.º Los establecimientos, Centros y dependencias que hasta la fecha han hecho efectiva la cuota patronal, o la obrera, o ambas simultáneamente, se abstendrán, en lo sucesivo, de hacerlo, sin que proceda reclamación alguna para el reintegro de las cantidades abonadas hasta la fecha.

Madrid, 28 de julio de 1950.

DAVILA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 20 de julio de 1950 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de Jaén a don Emilio Navarro Esteban.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido por el artículo sexto del Decreto de 29 de marzo de 1946.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Jaén, con la gratificación anual de 6.000 pesetas a don Emilio Navarro Esteban, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Linares (Jaén), cuya función inspectora ejercerá al propio tiempo que las ajenas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**ORDEN de 22 de julio de 1950 por la que se autoriza a don Ignacio de Urquijo y Olano el uso en España del título pontificio de Conde de Urquijo.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 26 de octubre de 1922, Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien conceder autorización a don Ignacio de Urquijo y Olano para que, previo pago del impuesto especial correspondiente, y demás derechos establecidos, y conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el título pontificio de Conde de Urquijo, con que ha sido agraciado por S. S. Pio XII.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 7 de julio de 1950 por la que se declara desierto el concurso anunciado para proveer la plaza de Médico del Registro Civil del Juzgado Municipal núm. 1 de Las Palmas.**

Ilmo. Sr.: Por no haber sido solicitada la plaza de Médico del Registro civil, con destino en el Juzgado Municipal de Las Palmas núm. 1, anunciado a concurso de traslado entre Médicos Propietarios del Cuerpo,

Este Ministerio ha tenido a bien declararlo desierto y anunciar en su día la vacante al turno de oposición libre entre Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, a que corresponde.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1950.—P. D., el Subsecretario, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**ORDEN de 22 de julio de 1950 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal de Medinaceli don Antonio Monzo Soler.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Antonio Monzo Soler, Fiscal comarcal con destino en Medinaceli (Soria),

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa, por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 34 del Decreto orgánico, de 5 de julio del año 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**ORDEN de 22 de julio de 1950 por la que se declara en situación de excedencia, por razón de servicio militar, a don José Antonio Navarro Navarro, Auxiliar del Juzgado Municipal de Caravaca (Murcia).**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don José Antonio Navarro Navarro, Auxiliar del Juzgado Municipal de Caravaca (Murcia), en situación de excedencia en tanto permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**ORDEN de 22 de julio de 1950 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal de Cuenca don Manuel Muñoz Moreno.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Muñoz Moreno, Secretario del Juzgado Municipal de Cuenca, y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria, solicitada por causa de incompatibilidad, por el plazo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**ORDEN de 22 de julio de 1950 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a los Agentes de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, en relación con el 57, del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia voluntaria, en las condiciones que establece el artículo 23 del mencionado Decreto orgánico, a los Agentes de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan:

Don Jesús Pérez Pérez, con destino en Boltaña (Huesca).

Don Juan Francisco Rey, con destino en Barcelona número 9.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**ORDEN de 26 de julio de 1950 por la que se resuelve el concurso anunciado por Orden de 17 de junio último para la provisión de vacantes de Agentes de la Justicia Municipal y se dispone el cese del personal interino.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y como resultado del concurso anunciado por Orden ministerial de 17 de junio último, para la provisión de vacantes de Agentes de la Justicia Municipal entre los funcionarios en situación de excedencia forzosa y los aprobados en las oposiciones convocadas por Orden de 30 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha acordado:

1.º Admitir al servicio activo a los Agentes de la Justicia Municipal de segunda categoría en situación de excedencia forzosa que se indican y destinarse, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, a los Juzgados que se expresan: